

NOTICIOSO DEL PANUCCO.

(Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, JULIO 31 DE 849.

{NUM. 49.}

NOTICIOSO DEL PANUCCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA PERILLOS Y GROIZARD.

Calle del Estado casa número 179. Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Los artículos remitidos bien de interes particular ó general, las personas que los dirijan se servirán hacerlo en pliego cerrado rotulado á los Editores, entendiéndose que aquellos en que se ver se responsabilidad, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPICO.

Libertad de comercio.

La libre introduccion de todas las clases de materiales de casas, sugetos solo á un impuesto municipal.

Composicion del camino de San Lui. Patosí.

Protejer la navegacion del rio Tamesí.

Comunicar la laguna de Tamia hua con el Panuco.

Construccion de la plaza del mercado en la rivera del Panuco.

Introducir el agua del Tamesí á esta ciudad.

Construccion de un buen camino de esta ciudad á la Barra.

Proteccion á los vapores que navegan en este rio.

Aumento de fondos municipales.

Policia del Panuco.

Cegar la laguna del Carpintero.

INTERIOR.

PRESUPUESTOS.

ARRIENDO DE LAS RENTAS.—

CREDITO PUBLICO.—CONTRIBUCIONES.

Por los proyectos que insertamos antes de ayer, y que como dijimos, fueron presentados á la junta que se celebró en el ministerio de hacienda, habrán visto nuestros lectores los diversos pensamientos que hay entre los funcionarios para sacar á la nacion del estado lamentable en que se halla sumerjida, y que debe conducirla á su ruina total. Hacemos la justicia á los que intervienen en tan graves y delicados negocios, de creerlos animados del deseo mas ardiente y mas patriótico del acierto, y por eso pretendemos provocar la discusion franca y razonada por parte de la prensa. El arreglo de la ha-

cienda y del crédito público, es un negocio en que deben estar interesados todos los hombres de cualquiera creencia política que sean, con tal de que sus opiniones sean hijas de la buena fé y de las convicciones de su conciencia. Esperamos, pues, que la prensa, volviendo del camino extraviado y torcido á que en estos dias la ha conducido el espíritu de partido, y la funesta mezcla de intereses personales, vuelva en esta vez á la razon y se dedique ó á combatir con lógica y fundamentos sólidos los proyectos que nos ocupan, ó apoyarlos sin degradacion ni baja, ó bien á inducir á los funcionarios el camino nel camino del acierto. Esta es la noble mision del escritor público, y en una ocasion de estas se deben hacer palpables las ventajas de la libertad de la prensa, á los que piensan que los negocios de un gobierno deben hacerse en las tinieblas y sin mas sujecion que la voluntad de uno, ó de unos cuantos hombres.

Por nuestra parte, tomamos la iniciativa en estas cuestiones, protestando tratarlas con toda la franqueza y lealtad debidas, y sin mas objeto, que contribuir con nuestros pequeños esfuerzos al bien público.

Debemos confesar, en verdad, que la entidad de las materias que hasta ahora se han discutido, nos han privado por un momento de la facultad de formar un juicio exacto. En materia de rentas y crédito público, las innovaciones y arreglos suelen ser estramadamente peligrosos. Un paso mal dado, produce funestos resultados, y una esperiencia dolorosa nos ha enseñado que las reformas inconsideradas, la violenta supresion de los impuestos, las teorías de los economistas, mal aplicadas á nuestro pais, ó el immoderado deseo que han tenido algunos funcionarios, de adquirir popularidad á toda costa, han conducido al erario público á su completa ruina y desorganizacion.

Supuesto que hoy se trata del acierto, que hemos visto cooperar con gusto á estos trabajos, á personas de todas opi-

niones, que las cámaras e tan dotadas de buen sentido para juzgar de cuestiones, y que, en lo general, las personas del gabinete estan adornadas de probidad, es necesario discutir con detenimiento cada uno de los interesantes asuntos de que deben ocuparse las cámaras en las sesiones extraordinarias, para que su resolucion sea la mas conforme con los intereses de la nacion y de los ciudadanos.

Por ahora nos contraeremos, sin aventurar ninguna opinion, á manifestar en general los inconvenientes y ventajas de los proyectos que hemos insertado ayer.

En materias de hacienda, nos parece que todos los pensamientos deben sugetarse á la discusion. Acaso una idea que de pronto parece absurda y descabellada, con alguna correccion se convierte en principio benéfico y salvador. Partiendo de esta conviccion, nosotros, en vez de escandalizarnos, discutiremos; en vez de esas frases gastadas y comunes, procuraremos ilustrar las cuestiones. En materias políticas, y así como en todas las transacciones de los hombres, no hay mas que un cambio de conveniencias y de intereses; por eso el mejor gobierno es aquel que logra conciliar los intereses de los ciudadanos con los de la administracion.

Pasando á ocuparnos de los asuntos vitales que dan materia á este artículo, lo primero que se nos presenta es la debatida cuestion del arreglo de los presupuestos de gastos, cuestion que hace veinte y seis años está pendiente y que tiene una estrecha y precisa obligacion de resolver definitivamente el congreso, en las sesiones extraordinarias, con energía, con justicia, y atendiendo tambien á la conveniencia pública.

No es un hecho nuevo el que cuando se trata de una reforma que afecta mas ó menos multitud de intereses particulares, estos se subleven por la prensa ó por ocultas intrigas, apellidando con los epítetos mas injuriosos á los autores ó promovedores de las reformas. En Inglaterra, en Francia y otras

naciones han encontrado formidable y tenaz oposicion, estas innovaciones, por que el corazón del hombre, donde quiera es idéntico; pero cuando de parte del gobierno ó del cuerpo legislativo ha habido una intencion firme, se han logrado en los sistemas administrativos mejoras de la mas alta importancia.

Nosotros estamos muy lejos de opinar porque indiscreta é inconsiderablemente se hieran intereses arraigados; pero ya hemos manifestado en otros artículos nuestras ideas de economía, sobre arreglo de rentas y sobre moralizacion de los empleados. Una nacion pobre, en su erario, poco poblada y presa desde muchos años á esta parte, de trastornos mas ó menos fuertes, pero muy repetidos, es necesario que alguna vez entre en el camino del orden y comience por arreglar económicamente sus gastos, por cumplir á sus empleados lo que les prometa, por castigarlos severa é inflexiblemente cuando falten, sin consideracion de ninguna especie, y por destruir ese lujo, esas oficinas inútiles que se han creado para contentar las aspiraciones de ineptos favoritos.

Ademas, para el arreglo de la deuda, nos parece que esta cuestion es *verdaderamente el principio*. Mientras no se sepa de una manera cierta, cuánto necesita anualmente el gobierno para sus gastos, para la *vida de la nacion*, por decirlo así, ninguna arreglo infundirá confianza á los acreedores, y se les prometerá inconsideradamente el pago de un rédito que tampoco percibirán, como no han percibido el 5 ni el 6 p. 100 prometido y estipulado en otros arreglos. Así, pues, nos parece perfectamente inútil que se pase á otro punto hasta que por las comisiones y el gobierno no se acuerde el modo breve, radical y definitivo de hacer hoy lo que la desidia, el abandono y la mala fé, no han permitido que se haga en veintiseis años.

Segun estamos informados, parece que se convino por todos los que asistieron á la junta, en que el gobierno no debería gastar en su administra-

cion mas de ocho millones de pesos anuales. Todavía nos parece mucho, y al menos, mientras no se aumente el ejército, creemos que con siete millones bastaria para que la república sostuviera una buena administracion. Segun estamos informados, campeó la idea de que ese arreglo fuese provisional, de que se rebajase por regla general la tercera parte á todos los funcionarios, y quedase siempre el gobierno reconociendo para mas adelante el resto, pudiendo usar de la facultad discrecional de auxiliar con algunas cantidades á los empleados, cuando lo considerara mas conveniente.

Esperamos que tal idea se desechará: valdrá mas en ese caso que todo se quede en tal estado, porque la medida tal como la hemos espresado, ó de otra manera, análoga, no equivaldría mas que á sancionar por una ley, el perpetuo desorden que á reinado en nuestro erario. Todo lo que no se haga radicalmente en materia de presupuestos, producirá pésimos resultados.

El proyecto que mas llama la atencion, es el del arriendo de las rentas. No es nuevo; recordamos que en diversas ocasiones se ha propuesto ya, y ó no ha sido discutido, ó ha tenido tales inconvenientes, que ha sido deshechado. Vuelve de nuevo á aparecer entre nuestros financieros y es necesario no dejarlo pasar sin exámen.

Presenta desde luego la ventaja de cortar el contrabando de raíz, de corregir el desorden de nuestras oficinas, de sistematizar un método mas claro y sencillo en la contabilidad, y de dar al gobierno una cantidad fija y segura cada mes, presentando á los acreedores una garantía, sólida y permanente para el pago de sus réditos y amortizacion de sus capitales; pero en compensacion de estas ventajas hay el inconveniente gravísimo de poner al gobierno general, bajo la tutela de los arrendatarios. El que tiene el dinero en la mano, tiene indudablemente una parte del poder; y aunque se diga que el gobierno recibe mensualmente una gruesa cantidad, como ésta proviene inmediatamente de la compañía arrendadora, es claro que su influencia política siempre será grande.

Hay otro inconveniente de no menor cuantía, y es que en los últimos años del arriendo se harán considerables introducciones por las aduanas marítimas; y el gobierno, cuando las recibas, se encontrará con tan escasos y reducidos productos, que no basten ni aun para sus pre-

ciosos gastos.

La compañía es natural que quiera tener la faltad de nombrar y remover libremente á los empleados. Estos otro resorte de poder que va á adquirir la compañía, y que no sabemos hasta que punto pueda ser peligroso. Además, que hace el gobierno con todos los empleados que quedan en colocacion? Tendrá que mantenerlos pagándolos su cesantía, y en ese caso dudamos que habrá muchas que sean las economías que se establezcan, alcancen los 666.000 y pico de pesos mensuales que hasta ahora se ofrecen por el arriendo de las rentas.

Pues si los asuntos de presupuestos y rentas son deicados, el de crédito público, y mucho mas con los ocho millones de que puede disponerse, es de tal cuantía, que en verdad hasta ahora nos parece que no ha sido herida la dificultad.

La base principal de que debe partir el arreglo del crédito, es el de la legalidad y buena fé por parte de la república. Ella no puede pagar en efecto todo lo que debe, pero presentándose con franqueza y desinteres, conseguirá, no solo las racionales esperas, sino quizá quitas de créditos y cesiones de capitales. Pero entienda-se que esto, para no faltar á su dignidad y á las reglas eternas de justicia, se quiere que sea de acuerdo, si no con todos los acreedores, al menos con el de una mayoría. Precisa y naturalmente saltarán á la palestra grandes intereses particulares y colasales especulaciones; á esto tambien nos hemos de oponer, porque estamos persuadidos que si este grave negocio, el mas grave que se haya presentado á la nacion desde que se hizo independiente, no se trata con desprendimiento y con sinceridad, no resultará otra cosa mas que la utilidad de unos con grave perjuicio de otros, y la ruina completa del erario y del crédito de la nacion.

Otra base esencial, es, la de reducir á un fondo general, distribuido en una justa proporcion, todos los pequeño-fondos que han reducido al erario á una nulidad tal, que no sabemos como habria subsistido el gobierno á no ser por las cantidades que se han tomado de la indemnizacion.

La base para pago de réditos, debe ser segura, fija. Si se con que el rédito sea el de 3 p. 100, será mucho mejor, pero si se estipula el pago del 4, que sea real, efectivo, seguro, puntual. Este es el único medio de que adquieran confianza los tenedores de la deuda; de que la nacion levante asombrosamente su crédito, y de que se ponga en circulacion una inmensa riqueza.—Los elementos de revolucion casi desaparecerán enteramente con medidas de esta naturaleza.

Respecto de los proyectos sobre contribuciones, aunque no estemos de todo punto confor-

mes con las ideas vertidas en la junta, las actuales nos parecen mal sistemadas, gravosas é insuficientes. Hemos ofrecido tratar sobre la ley de Piña y Cuevas y lo haremos en estos dias, limitándonos por ahora á provocar la discusion sobre estos asuntos del mas alto interes, sin emitir por ahora opinion alguna, hasta reunir algunos datos y reflexionar con detenimiento sobre cada una de las materias que someramente hemos tocado en este artículo.

México. Junio 30 de 1849.

COMISION DE YUCATAN.

NUMERO I.

Con esta fecha decimos al Exmo. Sr. ministro de relaciones lo siguiente:

Exmo. Sr.—En nota de 28 de Abril próximo pasado nos dice el señor secretario general del gobierno de Yucatan lo que sigue: (Núm. 2.)

Y al transcribirlo á V. E., tenemos el honor de acompañarle la exposicion á que se contiene la nota preinserta, suplicándole se sirva traer á la vista la que sobre el mismo particular le dirigimos en 18 de Abril último, y tener en particular y detenida consideracion el gravísimo perjuicio que se sigue á Yucatan con privar á su gobierno, cuando mas necesita de socorros y auxilios del producto del derecho impuesto á la esportacion del palo de tinte por una simple reclamacion, sin haber oido á aquel gobierno, sin llamar á los interesados que en el caso hubieran convenido del justo derecho y legalidad con que Yucatan ha procedido en la percepcion del referido impuesto con aplicacion á sus rentas particulares, que sin interrupcion ni reclamo de ninguna especie, ni de nacionales ni extranjero, ha disfrutado; se hubieran convencido de que no era, ni es, una nueva imposicion, que por su novedad hubiera alarmado á los causantes, justificado su reclamo y exigido la resolucion de suspender su cobranza; no, no es una imposicion, sino que existía ya establecida con anticipacion al derecho de clasificacion de rentas generales y particulares de 4 de Agosto de 1824, en el que con presencia de ella, y despues de asignados específicamente, como pertenecientes á las primeras los derechos de importacion y esportacion, se declaró como una concesion especial á favor de Yucatan, que en este Estado no se comprendiese en las rentas generales los derechos de esportacion, impuestos á los efectos del pais, reservándole ó dándole con esto sus productos, de los que ha estado en pacífica

posesion, sin que esto haya pugnado ó pugne en manera alguna con el art. 162 de la constitucion federal que impropriadamente se ha alegado, porque éste se contrae á que los Estados no puedan imponer ninguna contribucion sobre esportaciones sino en los términos que en él se determinan; y Yucatan no ha impuesto ninguna, sino que continuó, y ha continuado, en el goce de la que ya estaba establecida, confirmada por el congreso nacional por quien le fué otorgada para sus propias rentas, no obstante de pertenecer á las generales, segun se ve por el decreto ya citado de su respectiva clasificacion, no modificado en esta parte por el de 17 de Setiembre de 1846; lo que pugna con aquel decreto, y nulifica la concesion especial, hecha en favor de Yucatan, es la resolucion que reclamamos, por que priva á nuestro Estado de un producto que, por circunstancias particulares mas reagravantes, en el dia de hoy le concedió el congreso general. En tal concepto, suplicamos á V. E. que, penetrado de las razones espuestas, al dar cuenta al Exmo. Sr. presidente con esta nota y la exposicion adjunta, se sirva cooperar el justificado ánimo de S. E. á que desde luego disponga se suspendan los efectos de la indicada resolucion, amparando y protegiendo á Yucatan en el goce de la gracia particular que por causas bien calificadas, le otorgó el soberano congreso de la Union.

Protestamos á V. E. las consideraciones de nuestro respeto y distinguido aprecio.

Y lo insertamos á V. S. en contestacion á su nota referida, para que se sirva dar cuenta al Exmo. Sr. gobernador, manifestándole que agitamos y agitaremos eficazmente el pronto y favorable despacho del negocio promovido para reparar á ese Estado los perjuicios que se le siguen de la suspension del derecho impuesto al palo de tinte.

Reproducimos á V. S. las consideraciones de nuestro particular aprecio.

Dios y libertad. México. Junio 14 de 1849.—Andrés Quintana Roo.—Benito Quijano.—Joaquín G. Rejon.—Pedro Marcial Guerra.—Señor secretario general del gobierno de Yucatan. (Núm. 3.)

NUMERO 2.

Secretaría general del gobierno de Yucatan.—Con sorpresa ha llegado al conocimiento del Exmo. Sr. gobernador una suprema orden, comunicada á las aduanas del Estado, mandan-

do suspender el cobro del derecho impuesto al palo de tinte. Semejante medida, como al primer golpe de vista conocerán V. SS., disminuye las mezquinas entradas de nuestro menesteroso erario, recargado actualmente de graves y exigentes atenciones. En tal concepto, no ha perdido un instante el gobierno en redactar la esposición que tengo el honor de acompañar á V. SS. para que se sirvan entregarla personalmente al respectivo ministerio con el objeto de recomendar con la mayor eficacia su pronto y favorable despacho, procurando recabar, por lo menos, la suspensión de la espresada suprema orden mientras el congreso resuelve lo conveniente en caso de que sean infructuosos los esfuerzos que V. SS. hagan, á fin de lograr la solicitud que incluye la referida esposición.

Reitero á V. SS. con este motivo mi particular consideración y aprecio."

NUMERO 3.

Grande, en extremo grande debió ser la sorpresa del gobernador de Yucatan, al ver que cuando esperaba algunos socorros y auxilios de los que reiteradamente habia pedido al supremo gobierno para socorrer en parte las necesidades que le angustiaban, se le privase repentinamente de un producto que, aunque corto, era de grave consideración en los conflictos que le rodeaban y rodean. En efecto, son demasado poderosas las razones que espone la comision de aquel Estado en la nota que precede, por pedir la derogacion de la orden en que el Exmo. Sr. ministro de hacienda previno terminantemente la suspension del cobro del derecho de exportacion del palo de tinte, de que estuvo en posesion Yucatan y que fué confirmado solemnemente por el art. 13 de la ley de clasificacion de rentas de 4 de Agosto de 1824; mas todavia hay otra razon mucho mas poderosa que las espuestas en dicha nota que, al estenderia, no tuvo presente aquella comision, y es la que se deduce de la ley de 27 de Febrero de 1830. Por ella se autoriza espresamente al Estado de Yucatan, como á los de Tabasco y Chiapas, para poder imponer á los efectos de su produccion respectiva, los derechos de exportacion á que se refiere el artículo 13 de la citada ley de clasificacion de rentas; porque si en virtud de dicho art. 13 se reservó á Yucatan el producto de los derechos de exportacion, impuestos á los efectos de su suelo, en la ley de 27 de

Febrero de 1830, se le autoriza plenamente para poder establecer tales derechos: es decir, que ya no solo puede disponer del producto de ellos, sino aumentarlos, disminuirlos ó extinguirlos, si asi le conviene. En tal concepto, pues, se hace mas notable la injusticia de aquella orden suspensiva, y mas patente y atendible el justo título que tiene Yucatan para pedir y obtener su pronta derogacion.

(Del Siglo XIX)

Idem idem 30 de 1849.

Tipo ó padron de la vara castellana.

Leemos bajo este rubro en el *Diario de la Marina*:

"Hemos tenido el gusto de examinar esta mañana un precioso instrumento construido por orden del Exmo. Ayuntamiento por el hábil artífice D. Juan Andres Jaren, natural de Galicia y ex-instrumentario de Marina de este Apostadero. Dicho instrumento consiste en una pieza de bronce de unas tres pulgadas en cuadro y como cinco cuartas de largo, colocada sobre dos pies del mismo metal que están fijos en otra de caoba mas gruesa y de la misma longitud. En esa pieza de bronce están marcadas la vara castellana, la vara de la Habana, la cubana, ó rural y la yarda inglesa, y como unidad fundamental el metro, subdividido hasta en centímetros y medios centímetros, pero con un aparato sencillo anexo que por medio de un nonio marca por milésimos el exceso ó defecto que tenga cualquiera de dichas dimensiones que se trate de comparar; y para si mas se desea aproximar la diferencia, hasta en un grado inapreciable sino por el cálculo, tiene en una de las cabezas un semicírculo graduado que por medio de una aguja señala los décimos del milímetro con la exactitud necesaria.

Esta preciosa obra, construida toda con precision matemática y con raro primor por el referido Sr. Jaren, está de manifiesto en su obrador de instrumentos náuticos, calle del Sol núm. 6.

Para su construccion ha tenido que hacer previamente un compas micrométrico para agrandar ó disminuir las distancias tomadas, y una pequeña máquina con un tornillo constante que le señalará las medidas hasta aproximarlas al milímetro con rigorosa exactitud. La vara castellana tiene 835 milímetros, la de la Habana 845 y la cubana ó rural 848. Este trabajo que sin duda no podría hacerse en el extranjero ni con mas primor ni con tanta exactitud, pues para ello ha tenido á la vista el Sr. Jaren no

solo infinitos datos que su inteligencia y criterio le han hecho estudiar, sino el espediente que trató sobre el particular, auxiliado del teniente de navío Sr. D. José Manuel Espelius, regidor comisionado por el Exmo. Ayuntamiento para la construccion de dicho instrumento, no solamente honra la inteligencia de su constructor en un grado notable, sino que será de una utilidad inapreciable para los señores agrimensores, y como tipo de consulta para los tribunales &c. &c. Es digno de ser examinado por todas las personas ilustradas.

Modo de burlar un bloqueo.

En Hamburgo acaba de suceder un caso sin ejemplo en los fastos marítimos. No pudiendo entrar en la Elba el vapor frances del Havre, con motivo del bloqueo que le notificaron los emceros daneses, su capitán espuso al jefe de la escuadra que no le quedaba combustible suficiente para regresar al punto de partida, y al fin mediante una obligacion escrita por la cual se comprometió á no descargar un solo artículo de las mercancías que llevaba, obtuvo permiso para ir al puerto de Hamburgo á tomar carbon. Pero apenas entró los contrabandistas hicieron ocupar el buque, y á pesar de la resistencia del capitán efectuaron su descarga. Se preguntaba pues lo que haría el comandante cuando al salir del Elba parara regresar á Francia le visitaran los daneses y encontrarán que volvía sin el cargamento que ha jurado no desembarcar. Sin duda espondria la verdad del caso, pero como los daneses cumplan rigurosamente las disposiciones del bloqueo y lo estrechaban cada dia mas, á estas horas debe haber ya muchos dias que llegó el vapor frances á Copenhague.

SANTO DOMINGO.

Con referencia á periódicos de Kingston, dimos á nuestros lectores la noticia de haber sido completamente derrotados los haitianos por el general Santana de Santo Domingo. El *Boletín* de Puerto Rico confirma plenamente esas noticias, como se vé por la siguiente carta, fecha en Santo Domingo á 7 de Mayo.

El valiente general Santana, dice: con 600 hombres acuchilló, les ordenó y puso en fuga á 4000 haitianos con tres piezas de artillería. Todas las probabilidades estaban en favor de los enemigos: la accion se dió en el rio de Ocoa. Santana mandó amolar los sables y machetes de su infantería, la arengó y ordenó que á su voz pudiesen nano al sable y le si-

guiesen. Esperó á los haitianos en dos alas y él al centro, y despues de un corto tiroteo, dió el grito de á ellos, y sable en mano se hizo el combate de hombre á hombre; se espantaron los haitianos y huyeron, dejando en el campo tres generales y gran número de oficiales; les cogieron tres cañones, cajas de guerra, bandera &c. &c.

Lo pasado en esta accion, parece imposible; todos dicen que fué un milagro, y hasta el mismo general Santana lo cree; poca gente ha obligado á retirarse á los haitianos, quienes van devastando y quemando todo lo que encuentran.

Este gobierno ha pedido el protectorado de la Francia, y ha salido ya un agente del consulado frances para Paris. El cónsul ha asegurado seria concedida. Dios lo quiera, que de no, es imposible se mejore este desgraciado país.

ULTIMAS

NOTICIAS DE EUROPA.

Las que hemos recibido por el último correo alcanzan al 5 de Mayo las de Madrid, al 10 las de Paris, y las de Inglaterra al 12 del mismo.

Las de España son satisfactorias, pues por una parte las facciones de Cataluña iban perdiendo cada dia terreno, á consecuencia de la activa persecucion de las tropas de la reina, y por otra, las cortes se ocupaban en discutir proyectos de utilidad general, habiéndose publicado ya la ley relativa á la dotacion del culto y clero.

Las elecciones para la Asamblea legislativa de Francia tendrian, segun todas las probabilidades, un resultado favorable al principio conservador.

En cuanto á los asuntos de Italia, particularmente de Roma, y á los de la guerra entre el Austria y la Hungría, hé aquí lo que dice el *Diario de la Marina* de las últimas fechas:

"Saben los lectores que el ejército frances expedicionario sufrió un fuerte descalabro en las puertas de Roma. Segun parece, Oudinot llevaba solo una parte de sus fuerzas. El *Wilmer's* á última hora, y con fecha de Paris del 10 por la tarde, dice que en aquellos momentos en la asamblea se interpelló al gobierno preguntándole si se habian recibido despachos posteriores á los primeros que dieron las noticias de la derrota, y el ministerio contestó que no se habian recibido mas que despachos con pormenores de lo ocurrido antes, y en que se decia que no se habian renovado las hostilidades.

"Antes de esto, y al conocerse el primer despacho, el gobierno sufrió una censura de la asamblea, puesto que á tanto equivale el haber ésta aprobado una orden del dia en que se manifestaba que la asamblea esperaba que la expedicion no se apartase por mas tiempo del verdadero objeto de su comision." Sin embargo se publicó al dia siguiente la carta del presidente, en que, como saben los lectores, ofrecia refuerzos á Oudinot: Esto produjo nuevas

interpelaciones en la asamblea, y el ministerio contestó que tomaba sobre sí la responsabilidad de dicha carta, y que acerca de ella podría discutirse cuando se recibiesen nuevos despachos.

"En la bolsa de Paris del 9 se mantenian bien los fondos.

"La Dieta Húngara ha resuelto separar el país del Austria y confirmado las facultades dadas á Kossuth. Una correspondencia de las inmediaciones de Viena, fecha 3 de Mayo á las tres y media de la tarde anuncia como probable la llegada de los húngaros á aquella capital muy pronto. El 8 se acababa de dar una gran batalla de cuyas resultas llegaban á los barrios de Viena muchos heridos y fugitivos. Jellichich fué enteramente derrotado. Se aseguraba que entre los hombres mas notables de Hungría se proponia que se presentasen á las grandes potencias á un príncipe Coburgo para rey de Hungría, y al duque de Leuchteuberg para rey de Polonia, reconociendo al de Prusia como Emperador de Alemania y dando á la Turquía los principados de Moldavia y Valaquia, de donde deberían retirarse en este caso las fuerzas rusas.

"Se confirma la noticia de que los rusos iban en auxilio de los austríacos en número de 150.000; aunque por de pronto no entrarían mas de 100.000 hombres."

"Escrito lo que precede, observamos que el mismo Willmer's aunque no á última hora, da la noticia de que según el *Constitutionnel* de Paris, no solo las tropas francesas habian entrado en Roma, sino que habian hecho gran número de prisioneros (¿cómo no lo comunicó el gobierno á la asamblea el 10 por la tarde?) Otros, refiriéndose á cartas particulares, decian que la entrada se habia verificado en virtud de un convenio hecho por Oudinot al acercarse las fuerzas napolitanas, mandadas por su rey."

(del *Universal*.)

VARIEDADES.

Gimnástica del Bello Sexo
—ó—
ensayos sobre la educacion fisica de
LAS JÓVENES
CON ONCE ESTAMPAS FINAS DIBUJADAS POR
MR. DUBOURG.
DIBUJANTE DEL REY DE FRANCIA.

EL BAILE.

Hasta aqui llegan nuestras observaciones sobre la higiene del baile. Pasemos ahora á la parte moral.

No hay duda que el baile en si mismo es un ejercicio tan inocente como el pasearse. Si deja de serlo es por las circunstancias accesorias. Como estas pueden ser infinitas, nada diremos de las que pueden emponzoñar el baile como pueden emponzoñar todas las demas acciones de la vida: nos limitaremos á las que son inherentes á la diversion misma.

Hay dos especies de baile. El uno que consta de un sin número de pasos, y posturas puede ser llamado, teatral. A esta clase pertenecen aquellos que se ejecutan por una ó dos personas. El otro que llamaremos *social*, es el que se eje-

cuta por muchas personas, con un pequeño número de pasos, y de figuras. De este género son el wals, y todas las especies de contradanza.

Ahora bien, por mas que lo sientan las aficionadas al bolero, al fandango, á la cachucha y á la gavota, nos atrevemos á decir que esta clase de baile no es el que corresponde á mugeres modestas y virtuosas. Serán sin duda modestas, y virtuosas todas las que lucen estas habilidades; mas no por esto dejará de ser cierto que su modestia y su virtud se hallan en un continuo peligro.

El primer inconveniente que traen consigo estas habilidades, es el poderoso estímulo que dan al amor propio, pasión inextinguible, ó por mejor decir enérgico instinto del corazón humano, la única de nuestras propensiones en que no hacen mella ni la edad, ni los accidentes de la vida. Desde que una jovencita empieza á sobresalir en estos ejercicios, empieza al mismo tiempo á recoger á manos llenas el tributo de la admiración, y de los aplausos de los parientes, y de los amigos. Así se emponzoñan los sentimientos, y se introduce en el alma el deseo de lucir, y con el, el despecho que causan la rivalidad, y el mérito ajeno. La infeliz á quien se han dado estos principios prácticos, no tarda en aplicarlos á toda su conducta. Acostumbrada á llamar la atención, nada le será tan duro como permanecer en la oscuridad; acostumbrada á los vivas, y á las palmadas, nada agriará tanto su corazón como el ser testigo de los vivas y de las palmadas que se dan á otras.

[Continuará.]

AVISOS.

SE VENDE.

 La casa de madera núm. 143 que hace esquina á las calles del Muelle y del Estado, teniendo el solar doce varas y media de frente y cincuenta de fondo; la persona que se interese á ella puede dirigirse á D. Tomas O'Reilly, quien impondrá.

Administracion principal de Correos de Tampico.—El despacho de cartas al público estará abierto todos los dias del año desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde; y solo los que tengan apartado recibirán su correspondencia hasta las 8 de la noche cuando lo exija la demora de los correos.—Los dias miércoles y sábados que son de salidas de correos, estará abierta la oficina hasta las 8 de la noche pero solo para franquear y certificar la correspondencia que así se quiera dirigir; mas no para despachar cartas de las puestas en lista, por ser de espresa prohibicion de las Ordenanzas de la Renta, la distribucion de cartas á deshoras.

Tampico, Julio 4 de 1849.
—Ignacio Mascareña.

Secretaria del I. Ayuntamiento.—Se han denunciado al I.

Ayuntamiento los solares números 442 y 443 de la calle de Jazminez. La persona ó personas que se crean con derecho á ellos, pueden ocurrir á deducirlo con los documentos legales que lo acrediten, ante la I. Corporacion dentro de los cuarenta dias que se han prefijado al efecto: de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por mandado de S. S. lo participo al público con el objeto manifestado.—Tampico, Julio 4 de 1849.—Juan R. de Maraboto, secretario.

Se alquilan dos almacenes de mampostería de la casa número 26 conocida por del vapor en la calle de la Union. El uno de 12 varas de largo y ocho de ancho, con techo de tejamanil y el otro de 20 varas de largo y 6 de ancho, con azotea; en cuanto á condiciones se arreglarán con el que suscribe.

Tampico, Julio 1.º de 1849.—José Castelló.

Tengo el honor de participar á los padres de familia que, á solicitud de algunas personas interesadas, he abierto un instituto en la calle del comercio número 117, en el cual no perdonaré fatiga ni desvelos para conservar la confianza, que hasta hoy me han dispensado. Convencido que un pomposo programa es de poca influencia cuando los hechos no corresponden á las promesas retumbantes, me limito en ofrecer todos los ramos de una fina y sólida educacion primaria y cátedra para los estudios secundarios como lo verifiqué antes de tomar la direccion de la escuela pública de esta ciudad.

Tampico, Julio 4 de 1849.—Juan B. B. Lapeyrette.

Secretaria del I. Ayuntamiento.

Por disposicion del I. Ayuntamiento se establecerán desde el dia 15 del corriente en el Instituto de educacion de niños, tres clases nocturnas de lectura escritura y aritmética que se darán á las personas adultas del sexo masculino que deseen instruirse, de 7 á nueve de la noche en el verano y de 6 y 1/2 á 8 y 1/2 en el invierno,

El I. Cuerpo espera que sus afanes y el interes que toma por el adelanto de la educacion, no sean estériles: confiado en que los buenos vecinos tomarán por su parte el mismo empeño, como es de esperarse de su ilustracion y patriotismo; y no duda con seguir en esto las ventajas que se promete en beneficio de la sociedad Tampiqueña.

En consecuencia encarga y suplica por mi conducto á las personas acomodadas, permitán á sus sirvientes que concurran al Instituto á las horas designadas para la enseñanza; en el mismo establecimiento se suministrará á los interesados, gratis, todo lo necesario á tan importante objeto.

Y por disposicion de S. S. lo pongo en conocimiento de

esta vecindad con el fin expresado. Tampico, Julio 5 de 1849.—Juan R. de Maraboto secretario.

Gefectura Política del Departamento del Sur de Tamaulipas.

Esta Gefectura previene á todos los extranjeros residentes en esta Ciudad que no hayan presentado sus cartas de seguridad para la toma de razon de esta oficina, lo verifiquen en el impo- or gable término de quince dias contados desde esta fecha.

Los que no lo efectuaren sufriran la pena que impone el art. 10 del reglamento de 1.º de Mayo de 1828.

Tampico Junio de 1849.
Juan B. Gomez.—secretario.

Gefectura Política del Sur.

El dia 13 de Abril del próximo pasado falleció en N. Orleans el ciudadano Francisco Sanchez natural de esta ciudad dejando un baul que está en poder del Sr. Vice Consul de la República en aquella plaza. Si alguna persona se encontrare con derechos al referido baul puede presentarse en esta Gefectura para que oprobados se disponga su entrega.

Tampico, Junio 22 de 1849.
Por orden de S. S.

Juan B. Gomez.—Secretario interino.

Por auto proveído por el Sr. Alcalde 2.º de esta vecindad, con consulta de asesor, y por ante mí se ha declarado intestado el fallecimiento de D. Manuel Rojas, y por sus herederos á los que por la ley les corresponda, y se avisa al público para que las personas que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en el término de seis meses, con el apercibimiento de que pasado este, les parará entero perjuicio con lo que se practicará.

Tampico de Tamaulipas, Junio 4 de 1849.—B. Gregorio Pelaez escribano público.



Estando facultado judicialmente como albacea de la Testamentaria de D. Juan Broussart para terminar su arreglo y liquidacion, y enagenar los bienes existentes, previos los requisitos legales; se participa al público, que están de venta dos casas sitas en la calle de los Jazminez, una número 269 de material que actualmente ocupa D. Juan Tripp valuada en 6,269 pesos y la otra de jacal número 268 que está en seguida á la citada, en 746 pesos; advirtiendo que el minimum á que pueden ser vendidas, es en las dos terceras partes de su tasacion.

La persona que se interese á ellas, ocurra al que suscribe, quien informará de las condiciones de la venta.

Tampico, Mayo 24 de 1849.

Ramon de la Torre.

DE VENTA.



Las casas y solares números 322 y 581, sitas en esta ciudad y calle del carpintero, esquinas á las de Alto Monte. Las personas que se interesen á su compra, pueden ocurrir al que suscribe.

Juan Grillo

Tampico, Mayo 26 de 1849.